



C I R C U L A R DEAJC24-24

Fecha: 5 de junio de 2024

Para: **DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

De: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *“Solicitud de información y certificación de requerimientos subsistentes de Equipos de Cómputo (AIO)”*

Reciban un atento saludo,

Para el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es prioritario proveer los bienes y servicios en materia tecnológica, que le permitan a los servidores judiciales, adelantar su trabajo en forma adecuada. Es por ello que, durante las vigencias 2023 y 2024, se han distribuido recursos para proveer equipos de cómputo de gama alta, clasificado en Colombia Compra Eficiente.

En este proceso, se han evidenciado que aún en varias Direcciones Seccionales, no se cumple la meta de que la totalidad de servidores judiciales cuenten con un computador de escritorio en condiciones técnica para la realización del trabajo, existiendo aún un margen de obsolescencia por atender.

Por lo anterior, les solicito informen a más tardar el próximo viernes 7 de junio de 2024, la cantidad de equipos nuevos adicionales que se requieren en su Dirección Seccional, para alcanzar la meta de que todos y cada uno de los empleados y funcionarios judiciales, cuente con un computador tipo AIO (Todo en Uno, ficha técnica-anexo), aclarando que para otros usos, tales como cargos transitorios, judicantes, etc.; se pueden destinar los computadores reintegrados a los respectivos almacenes que estén en condiciones de utilización.

Para el reporte solicitado, adjuntamos el formato a firmar por cada uno de los Directores Seccionales, en donde certificarán la necesidad de equipos AIO adicionales a adquirir; esta información servirá de insumo para el análisis de eventuales nuevas distribuciones de recursos.

Agradezco una vez suscrito, el documento se debe cargar en formato PDF, a la siguiente carpeta compartida:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fdazacas_deaj_ramajudicial_gov_co/Ep59cMRewa1KnQ_n-NWtLKNkBXAjAZmTGW8shOsHgR5uqtQ?e=YadYhJ

Como información de referencia, se adjuntan los siguientes archivos:

- Registro de adquisiciones desde 2019, alimentado por la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, con base en la información reportada por las Direcciones Seccionales a la fecha.
- Información brindada por la UDAE, con la cantidad de cargos en cada Dirección Seccional, con corte a febrero de 2024.

Cordialmente,



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Anexos:

DEAJ



ANEXO

FICHA TÉCNICA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento es un anexo a la Circular DEAJC24-24 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y su objetivo general es definir unos criterios objetivos que le permitan a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial establecer una meta o línea base mínima a alcanzar o lograr, en materia de computadores de escritorio a dotar a cada uno de los servidores y funcionario de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

META

La Rama Judicial avanzará en materia de adquisiciones de equipos de cómputo, hasta dotar a cada uno de sus empleados y funcionarios que realizan actividades de oficina, con equipos de las siguientes características:

Tipo de equipo	Computador AIO (Todo en uno), o en su defecto, computador de escritorio con capacidades de audio y video para la realización de llamadas a través de Microsoft Teams u otros servicios de videollamadas.
Procesador	Mínimo 2 cores de procesamiento, 4 subprocesos Rendimiento PCMark10: 4000 o superior ¹
Memoria RAM	Mínimo 16 Gb RAM
Almacenamiento	Mínimo disco de estado sólido de 500 Gb en la partición de arranque
Sistema operativo	OEM, Windows 10 o superior

Ficha técnica para evaluación de cumplimiento de unos requerimientos mínimos de los equipos de escritorio

A los equipos que cumplan con los criterios anteriores, les denominaremos EQUIPOS VIGENTES.

Aclaraciones

La anterior ficha es para evaluar de los equipos existentes, cuáles pueden clasificarse por las Direcciones Seccionales como suficientes para la realización de las actividades judiciales básicas.

NO es una ficha para adquirir nuevos equipos, siendo la ficha más reciente recomendada aquella que fue remitida como adjunta a la Resolución No. 3643 de 31/01/2024; es una ficha para establecer la funcionalidad y suficiencia de los equipos previamente adquiridos.

¹ Hasta 31/12/2023, este rendimiento correspondía a la categoría de productividad Intermedia de los equipos de cómputo de Escritorio y AIO, según el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición y Arrendamiento de ETP III

Recomendaciones para establecer la necesidad de equipos de cómputo

1. Establecer la cantidad de servidores y funcionarios judiciales de la Dirección Seccional. Esa será la CANTIDAD OBJETIVO de equipos.
2. Establecer cuántos equipos de cómputo tipo escritorio actualmente existentes o en camino hacia la Dirección Seccional, cumplen con la ficha establecida en el presente documento, esa será la CANTIDAD DE EQUIPOS VIGENTES.
3. Para establecer el déficit o la necesidad de equipos, la fórmula sería:

$$\text{NECESIDAD} = \text{CANTIDAD OBJETIVO} - \text{CANTIDAD DE EQUIPOS VIGENTES}$$

¿Qué hacer con los equipos que no cumplan con la ficha técnica?

Tal como lo establece la Circular DEAJC24-24, una vez se cumpla con la meta de suficiencia de equipos en la Dirección Seccional, aquellos que no cumplan con las condiciones descritas en la ficha técnica presentada previamente en este documento, podrán ser destinados a otros usos, tales como cargos transitorios, judicantes, etc.; cuando sean suficientes en cantidad y no sean obsoletos.

¿Qué criterios permiten establecer la obsolescencia o no de un equipo de cómputo?

Cualquiera de los siguientes:

1. Que hayan ingresado a la Entidad hace 6 años o más, contados retroactivamente desde el 31 de diciembre de la actual vigencia hacia atrás.



2. Equipos que no estén cubiertos por garantía y presenten daño o avería irrecuperable, debidamente diagnosticada por la Mesa de Servicio.
3. Dificultad o imposibilidad en la consecución de repuestos para ser repotenciado para que cumpla con la ficha de las condiciones mínimas para los equipos vigentes, previamente presentada en este documento.